



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C, 7 de mayo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 10067 AUTO No. 2230-19

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
MARTHA JANETH LEGUIZAMON PÁEZ
NIT. 51892361
CALLE 4 F No. 40 - 53 Y DIAGONAL 5 D BIS No. 44 A - 31 CASA
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2230-19
EXPEDIENTE:	1152-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/31/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2230-19 DE 12/31/2019** del expediente **No. 1152-17** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **7 de mayo de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

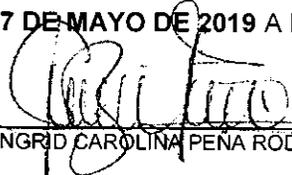
Contra la **AUTO N° 2230-19 DE 12/31/2019** del expediente **No. 1152-17**, procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECCION DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PUBLICO** y/o el de apelación ante la **DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2230-19 DE 12/31/2019 del expediente No. 1152-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **7 DE MAYO DE 2019** A LAS 7:00 A.M.
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **13 DE MAYO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 1152-17

AUTO No. ~~2230~~ 2230-18

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS”

LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (E), en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 567 de 2006, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

Mediante Resolución No. 1699-17 del 31 de mayo de 2017, la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra de la ciudadana **MARTHA JANETH LEGUIZAMÓN PÁEZ** identificada con cédula de señora No. 51.892.361, por presuntamente incurrir en la conducta descrita en el artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015 consistente en la prestación de un servicio no autorizado, con ocasión del Informe de Infracción número 13752777 impuesto el día 09-12-2016 el vehículo de placa SIC-750. (Folios 7 a 9).

Acto administrativo notificado el día 18 de julio de 2017 mediante aviso 6658 del 11 de julio de 2017, el cual fue publicado en la página web de la Entidad y fijado en lugar visible de la misma el día 11 de julio de 2017 a las 07 00 am, y desfijado el 17 de julio de 2017 a las 4:30 pm (folio 19).

La investigada no presentó escrito de descargos.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez decretadas, e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, y teniendo en cuenta que el investigado, no presentó escrito de descargos ni realizó solicitud probatoria alguna, y sin que haya lugar a ordenar pruebas de oficio adicionales a las decretadas e incorporadas al expediente, procederá el Despacho a correr traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de día siguientes de la comunicación del presente auto, para que por escrito presente los alegatos respectivos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Subdirectora de Investigaciones de Transporte Público (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
FRANCY GUERRERO PINZON
Proyecto: Diego Alejandro Molano Alba

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 DIC 2018
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el contenido de la presente providencia a la señora **MARTHA JANETH LEGUZAMÓN PAEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.892.361, de acuerdo a la información consignada en el expediente administrativo.

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la señora **MARTHA JANETH LEGUZAMÓN PAEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.892.361, propietario del vehículo de placa SHG 389, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

RESUELVE

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (E)**, en uso de sus facultades legales;